ID Ministerio: 4312320

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Comunicación Social
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Centro/s	• Facultad de Humanidades
Universidad/es participante/s	Universidad de Almería
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.*

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Lo que se afirma en la descripción general del cambio del formulario de modificaciones no se corresponde con lo establecido en este apartado de descripción del título.

En el formulario se indica que el cambio va orientado a cohesionar los módulos anteriores en un tronco común sin itinerarios pero con la posibilidad para el alumnado de obtener una mención profesional o investigadora

El apartado 1.1 y 1.2 de justificación del título no hacen referencia a tales menciones sino que mantienen la anterior denominación de itinerarios profesional e investigador.

En el 1.2 se fija en 24 los créditos optativos del máster, pero no se señala la asignación de créditos optativos a cada itinerario.

En el apartado 2. Justificación, se señala que "el alumno que se matricule contará con 21

ECTS de cursos obligatorios", cuando se ha señalado antes que son 24 ECTS y se reitera en el apartado 5.1 de planificación de las enseñanzas.

En el apartado 5. Descripción General del Plan de Estudios, no es posible determinar la asignación de créditos, la forma en que se señalan los créditos correspondientes al Módulo 3 (Prácticas y Trabajo Fin de Máster) es equívoca. En el cuadro que se incluye al inicio del apartado 5 aparece reflejada la posibilidad de hacer prácticas y Trabajo fin de Máster (TFM), correspondiéndole 6 ECTS a cada uno, o realizar sólo el segundo, que en ese caso tendría asignados 12 ECTS.

– Inicio a la Investigación, 6 ECTS.

– Experiencia en Comunicación Social, 6 ECTS.

– Investigación en Comunicación Social, 6 ECTS.

En el texto posterior se alude específicamente a ello y así se incluye en el diagrama general del plan de estudios. Sin embargo, en el cuadro del apartado "Estructura Temporal del Plan de Estudios" aparecen 3 opciones diferentes.

– Inicio a la investigación trabajo fin de grado/máster, 6 ECTS.

– Experiencia en comunicación social prácticas externas, 6 ECTS.

– Investigación en comunicación social trabajo fin de grado/máster, 12 ECTS.

El contenido que se da al TFM es ambiguo, tal y como se indica, el trabajo debe servir para iniciar en la investigación al estudiante que lo realice. Sin embargo, según se especifica en la solicitud, se debe incluir, "una memoria valorativa y crítica de los componentes académicos del proceso formativo". Este es otro tipo de trabajo que podrá pedírsele al alumnado, pero no debe sustituir al TFM. Además, el texto de la descripción del TFM resulta igualmente confuso cuando indica al final que "Quienes hayan seleccionado la opción de prácticas en el módulo 3 deben valorar esa fase y la experiencia adquirida en una memoria" No se especifica si es una Memoria distinta al TFM, si se incluye en el TFM o la sustituye.

Si la solicitud mantiene el concepto de "itinerario", como se indica al inicio, sería oportuno señalar las optativas que corresponden a cada uno y se debe eliminar del apartado: “Descripción del título”. Si, como afirma el formulario de modificación, se ha optado por las menciones profesional o de investigación igualmente debería indicar a los alumnos qué materias o asignaturas permiten obtener una u otra. Si se mantiene esta última opción se debe eliminar el término itinerario del apartado: “Descripción del título”.

ID Ministerio: 4312320

En Córdoba, a 13/06/2011

El Vicepresidente de la Agencia Andaluza del Conocimiento

Fdo.: Francisco Andrés Triguero Ruíz

El Secretario General de la Agencia Andaluza del Conocimiento, (Acuerdo Consejo Rector AAC, 11 de julio 2011))

Fdo.: Joaquín Torres Ruíz